



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00014

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00014

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 21 de abril de 2026.

Fecha de iniciación: 10/04/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 21 de abril de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 14 de abril de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente n° 2025/410540/999-230/00006. Aprobación si procede, ejecución Sentencia n° 36/2026 dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza n° 5, solicitada por Carolina del Pilar Navarro González.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“D^o CAROLINA DEL PILAR NAVARRO GONZÁLEZ, interpuso demanda en el Procedimiento de Despidos/Ceses en general 680/2025, contra el Excmo. Ayuntamiento de La Mojonera, en la que solicitaba la declaración de despido improcedente y reclamación de indemnización más los intereses que procedan.

En fecha 2 de febrero de 2026 se dictó la Sentencia n° 36/2026 por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza n° 5, en la que se ESTIMA PARCIALMENTE la demanda

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00014

interpuesta por D.ª CAROLINA DEL PILAR NAVARRO GONZÁLEZ y se condena al AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA a abonar a la actora la cantidad de 4.725,83 € en concepto de indemnización por su cese como trabajadora interina.

En fecha 20 de marzo de 2026 se ha dictado Auto en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 42/2026. Negociado 2S1, en el que se acuerda la ejecución definitiva de Sentencia de fecha 2/2/26 dictada en los autos 680/25, solicitada por CAROLINA DEL PILAR NAVARRO GONZÁLEZ, parte ejecutante, frente al Ayuntamiento de La Mojonera, parte ejecutada, y se requiere al Ayuntamiento de La Mojonera, para que, en el plazo de un mes, pague al ejecutante indicado la cantidad de 4.725,83 euros de principal más 945 euros de crédito supletorio.

Constan en el expediente Informe propuesta de la Secretaria General, así como informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la ejecución de la Sentencia 36/2026 de fecha 2/2/26 dictada en los autos 680/25, solicitada por CAROLINA DEL PILAR NAVARRO GONZÁLEZ, parte ejecutante, frente al Ayuntamiento de La Mojonera, parte ejecutada, por la que se requiere al Ayuntamiento de La Mojonera, para que, en el plazo de un mes, pague a la ejecutante indicada la cantidad de 4.725,83 euros de principal más 945 euros de crédito supletorio.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago de un gasto por importe de cuatro mil setecientos veinticinco euros y ochenta y tres céntimos (4.725,83€), correspondiente al principal de la indemnización, así como de novecientos cuarenta y cinco euros (945,00€), correspondientes al crédito supletorio, en cumplimiento de la citada Sentencia y del Auto de fecha 20 marzo de 2026.

TERCERO. Ordenar el pago del gasto referido en el apartado anterior, por importe de cuatro mil setecientos veinticinco euros y ochenta y tres céntimos (4.725,83€), correspondiente al principal de la indemnización, así como de novecientos cuarenta y cinco euros (945,00€), correspondientes al crédito supletorio, procediéndose por la Tesorería Municipal a ingresar dicho importe en la siguiente cuenta de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 5, e indicando los siguientes datos:

- Número de cuenta: ES55 0049 3569 920005001274
- Observaciones: Ejecución Social Plaza 5
- Concepto: 5475 0000 64 0042 26

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 5, así como a Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- Expediente nº 2026/410540/900-349/00002. Aprobación si procede, abono indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo. Interesado: José Miguel Hernández García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Don José Miguel Hernández García fue nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera con dedicación exclusiva por el Pleno de la Corporación de 17 de junio de 2023, cargo que desempeña en la actualidad.

Mediante Instancia de fecha 9 de abril de 2026 y registrada de entrada en el Ayuntamiento de La Mojonera, con nº 1468, solicitó el abono de los importes correspondientes a los peajes en autovía, generados por la asistencia al torneo de baloncesto femenino “Caleba” celebrado en Estepona, y en el que participó el equipo de baloncesto cadete femenino “La Victoria CB” de La Mojonera, adjuntando las siguientes facturas simplificadas:

Estación	Fecha y hora	Importe
San Pedro Troncal	08/04/2026 14:19:00	6,25 €
Calahonda Troncal	08/04/2026 14:03:36	9,25 €
Calahonda Troncal	08/04/2026 19:23:43	9,25 €
San Pedro Troncal	08/04/2026 19:08:01	6,25 €
TOTAL		31,00 €

Consta en el expediente Informe-propuesta de Secretaria General, de fecha 15 de abril de 2026, así como Informe de Fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 16 de abril de 2026.

Por cuanto antecede, visto que el órgano competente es la Junta de Gobierno en virtud de la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, procede elevar a la misma la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer la obligación por importe de treinta y un euros (31,00 €), en concepto de indemnizaciones a miembros de la corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, a favor de Don José Miguel Hernández García.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de treinta y un euros (31,00 €), a favor de Don José Miguel Hernández García, por los conceptos citados.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**URBANISMO****4.- Expediente n.º 2026/410542/001-050/00010. Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública en Calle Río Guadalquivir N.º 11.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en C/Río Guadalquivir 11 presentada por D Antonio Jiménez Moreno de fecha 6 de Abril de 2026, y con Registro de Entrada n.º 1391

Visto el abono de la tasa correspondiente

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de D Antonio Jiménez Moreno de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 20 días en C/Guadalquivir N.º 11 de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente n.º 2026/410542/001-001/00016. Aprobación si procede de Licencia de vado en calle Conde de Barcelona 4. Interesado: Ernesto Rubio Martínez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Ernesto Rubio Martínez, con R.E. n.º 1389, de 06 de Abril de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Conde de Barcelona, 4 con efectos desde 06 de abril de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 3 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n.º 660 en C/ Conde de Barcelona, 4 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3 metros, a favor de D. Ernesto Rubio Martínez, con efectos desde 06 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por la interesada por importe de 82,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION**6.- Expediente 2026/410544/006-305/00062, aprobación si procede del contrato menor de servicios actividad cartero real con sus pajes y recogida de cartas reves magos.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actividad cartero real con sus pajes y recogida de cartas reves magos.	
Menor/Directo	ordinario
3.350,00	Iva: 703,50
Precio: 4.053,50	
Duración: 10 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad para navidad, quedando acreditado que la contratación de actividad cartero real con sus pajes y recogida de cartas reyes magos mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **MULTIOCIO ALBACETE, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.053,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2026/410544/006-205/00037, aprobación si procede del contrato menor de suministros adquisición de 65.10 Kg de jamón duroc magno gran reserva para los miembros de protección civil.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de 65.10 Kg de jamón duroc magno gran reserva para los miembros de protección civil.	
Menor/Directo	ordinario
618,45	Iva: 61,85
680,30	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (15131410-2) Jamón	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	6/20		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reconocimiento a los miembros de protección civil, quedando acreditado que la contratación de adquisición de 65.10 Kg de jamón duroc magno gran reserva para los miembros de protección civil, mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con EXCLUSIVAS SEYGO, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 680,30 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente 2026/410544/006-205/00034, aprobación si procede del contrato menor de suministros alquiler de trailer de aseos para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de trailer de aseos para las fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
5.500,00	1.155,00
Precio 6.655,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (44411000-4) Aparatos sanitarios	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de trailer de aseos para las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 6.655,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2026/410544/006-205/00038, aprobación si procede del contrato menor de suministros para alquiler de escenario, aseo químico, jaima, máquina aire acondicionado y máquina ventilación humidificación, para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	15/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de escenario, aseo químico, jaima, máquina aire acondicionado y máquina ventilación humidificación, para las fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
3.999,00	Iva: 839,79
Precio: 4.838,79	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (39717200-3) Aparatos de aire acondicionado (44210000-5) Estructuras y partes de estructuras	

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de alquiler de escenario, aseo químico, jaima, máquina aire acondicionado y máquina ventilación humidificación, para la fiestas de San Pedro mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.838,79 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2026/410544/006-205/00036, aprobación si procede del contrato menor de suministros cámara negra compuesta por telón de fondo y 4 juegos de patas, así como servicio técnico para retirada y colocación de la cámara.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	14/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: cámara negra compuesta por telón de fondo y 4 juegos de patas, así como servicio técnico para retirada y colocación de la cámara.	
Menor/Directo	ordinario
5.808,00	Iva: 1.219,68
Precio: 7.027,68	
Duración: 1 mes	

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código CPV: (39515200-7) Cortinajes

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de la cámara negra del teatro, quedando acreditado que la contratación de cámara negra compuesta por telón de fondo y 4 juegos de patas, así como servicio técnico para retirada y colocación de la cámara mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUDIO MURGIS, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 7.027,68 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00077, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación de Jarana, carpa Venta El Viso para las Cruces de Mayo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de Jarana, carpa Venta El Viso para las Cruces de Mayo.	
Menor/Directo	ordinario
600,00	Iva: 126,00
Precio: 726,00	
Duración: 1 mes	

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (92312120-8) Servicios artísticos de grupos de cantantes

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las Cruces de Mayo, quedando acreditado que la contratación de actuación de Jarana, carpa Venta El Viso para las Cruces de Mayo mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con SALON CARLOS III S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2026/410544/006-305/00078, aprobación si procede del contrato menor de servicios actuación musical Ana Baena y Ricky García en las Cruces de Mayo de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación musical Ana Baena y Ricky García en las Cruces de Mayo de La Mojonera.	
Menor/Directo	ordinario
700,00	0,00
Precio: 700,00	
Duración: 1 mes	

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (92312120-8) Servicios artísticos de grupos de cantantes

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las Cruces de Mayo, quedando acreditado que la contratación de actuación musical Ana Baena y Ricky García en las Cruces de Mayo de La Mojonera mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CULTURAL MUSICAL LOS LUNARES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 700,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2026/410544/006-305/00074, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús excursión alumnos IES La Mojonera a Fuente Vaqueros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los miembros presentes dejar el asunto sobre la mesa.

PATRIMONIO

14.-Expediente nº 2026/410551/007-980/00001. Aprobación, si procede, del pago del seguro del local de correos en Edificio San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la comunicación de fecha 18 de Diciembre de 2025 correspondiente a la Junta general ordinaria de la Comunidad de Propietarios del Edificio San Pedro, en el cual el Ayuntamiento es propietario de un local comercial, donde queda aprobado el pago del seguro del edificio por los propietarios en función del coeficiente de participación en el edificio.

Visto el informe-Propuesta de Vicesecretaría de fecha 10 de abril de 2026, sobre ordenación del pago de 89,02 euros a favor de Comunidad de Propietarios del Edificio San Pedro, con CIF núm. H-04244406, en concepto de parte proporcional del seguro de local comercial del año 2025 como propietario del local destinado a oficina de correos.

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe de fiscalización de fecha 15 de abril de 2026.

Visto que el desarrollo de la gestión económico corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de la cuota del seguro correspondiente al Ayuntamiento de la Mojonera que asciende a un total de 89,02 € (cuota de participación 5.98 %), tal y como se detalla en la comunicación de la comunidad de propietarios del Edificio San Pedro, que se adjunta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales, a los efectos de que se practiquen las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

15.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00022. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Avenida Europa, 179, 2 E. Ref.: 07.01154.010000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"Vista la solicitud presentada por Dª Atika Hathout, con R.E. n° 1150 de fecha 20 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Avenida Europa, 179, 2 E esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de abril de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Atika Hathout, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 07.01154.010000.

- Dirección del suministro: Avenida Europa, 179, 2 E.
- Titular anterior: D. Nami Youness

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
I. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00024. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula MU4731CJ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Busselham Bousba, R.E. nº 1142, de fecha 20 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula MU4731CJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 06/06/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Busselham Bousba
- Vehículos: matrícula MU4731CJ
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**17.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00025. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL7749AF.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Chnani Mohammed, R.E. nº 1151, de fecha 20 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL7749AF. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 30/03/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 13 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Chnani Mohammed
- Vehículos: matrícula AL7749AF
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente nº 2026/410572/001-110/00004. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de abril de 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente informe-propuesta del tesorero municipal:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de abril de 2026, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 14 de abril de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF ***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	

Código Seguro de Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00014

A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 5 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 6 “Carnicería y charcutería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 “Fruta y Verdura”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 10 “Panadería”
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ORENA ALIMENTARIA SOCIEDAD LIMITADA	NIF ***9716**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto n° 11 “Bar-Cafetería”
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente nº 2026/410572/005-002/00002. Aprobación si procede de la devolución de ingreso indebido, en concepto de Tasa por Ocupación y Uso de Bienes de Dominio Público Local, con motivo del mercado ambulante.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Raquel Garrido Pérez, con R.E. nº 15 de fecha 5 de enero de 2026, sobre la devolución del importe relativo al metro pagado de más, al haber pagado 8 metros en lugar de 7, en concepto de Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público Local, con motivo del mercado ambulante.

Visto el Informe emitido por la Policía Local de fecha 08/04/2026 haciendo constar que la solicitante es titular del puesto nº 40 y ocupa una longitud de 7 metros.

Visto el informe de Tesorería donde se comprueba ingreso en fecha 05/01/2026 por importe de 192,00 € en concepto de “TASAS VENTA PUESTO MERCADILLO AMBULANTE LA MOJONERA AÑO 2026, PUESTO 40”, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Caixabank (Ordinal 214).

Visto el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público Local, por la que se establece un importe de 24 euros/m. lineal o fracción

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Raquel Garrido Pérez y proceder a la devolución de la cantidad de veinticuatro euros (24,00€) equivalentes al metro pagado de más en concepto de la tasa arriba mencionada al número de cuenta que se indica en la solicitud general.

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

Tercera: Dar traslado al Servicio de Tesorería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente n.º 2026/410572/005-002/00003. Devolución de ingreso indebido, en concepto de Tasa por Ocupación y Uso de Bienes de Dominio Público Local, con motivo del mercado ambulante.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Manuel Manzano Parrón, con R.E. n.º 16 de fecha 5 de enero de 2026, sobre la devolución del importe relativo al metro pagado de más, al haber pagado 8 metros en lugar de 7, en concepto de Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público Local, con motivo del mercado ambulante.

Visto el Informe emitido por la Policía Local de fecha 08/04/2026 haciendo constar que el solicitante es titular del puesto n.º 42 y ocupa una longitud de 7 metros.

Visto el informe de Tesorería, se comprueba que desde 2022 hasta 2026, ambos incluidos, el ingreso efectuado anual es de 168,00€, siendo el efectuado el 03/02/2021 de 192,00€.

Visto el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público Local, en relación con el artículo 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria donde se prevé que: Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos: (...) c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías. d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la intervención, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Desestimar la solicitud presentada por D. Juan Manuel Manzano Parrón y no proceder a la devolución de cantidad alguna por prescripción del plazo legalmente previsto para solicitar la referida devolución, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/01WgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00014

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:48 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 14:12:00	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	21/04/2026 13:15:35	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GR/olWgaCO92/XHNveFh/A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			